

DOCUMENTOS

EDICIÓN DE FUENTES.
LA DIVISIÓN DEL BENEFICIO DE CHASNA
EN EL SIGLO XVIII

Margarita Rodríguez González

En el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife se custodia una documentación que ilustra perfectamente un tipo de conflicto que, no por poco conocido y reiterado, resulta menos interesante para la historia social. Se trata de una serie de cartas que narran, en primera instancia, el comportamiento del primer párroco de la iglesia de San Antonio Abad de Arona, Luis Cabeza y Viera¹. Sin embargo, una lectura detenida de ellas trasluce una problemática que va más allá de su actitud personal y espiritual, es decir, los intereses y litigios jurisdiccionales suscitados como consecuencia de la división del Beneficio de Chasna.

Los problemas comenzaron desde el momento en que el obispo Antonio Tavira y Almazán decretó la creación de las parroquias de San Miguel y Arona en 1796, adscribiendo a esta última el Valle de San Lorenzo, y ello a pesar de los continuos intentos de sus vecinos por independizarse². Tres años después, el beneficiado de Vilaflor, Francisco Cruz Alayón, elevó una queja al obispo Verdugo y Albiturria en la que acusaba a Luis Cabeza de no respetar a los demás sacerdotes y faltar al cumplimiento de las obligaciones de su cargo. Informado Cabeza y Viera por algunas personas de una supuesta trama que en torno a él se estaba urdiendo pues, al parecer, se trataba de movilizar a algunos vecinos del Valle para que protestasen ante el Prelado por su actitud, dirigió una extensa carta a su tío, Viera y Clavijo. En ella relataba un cúmulo de defectos en los que incurrían algunos de sus parroquianos, especialmente los relativos al incumplimiento de los compromisos contraídos a la hora de erigir Arona en beneficio. Desde su punto de vista, los responsables de todo eran los vecinos del valle de San Lorenzo, el ya mentado Cruz Alayón y la comunidad agustina de Vilaflor, a los que consideraba sus enemigos y de las nuevas iglesias; además, denunciaba que en todo este asunto se habían servido del personero, Matías de Frías. Resulta interesante constatar cómo algunos de los acusados habían apoyado en 1796 a los beneficiados de Arona y San Miguel en su oposición a que se segregase el templo del Valle; entonces se acusaba de todo a Francisco Cruz Alayón³.

Ante tal situación, siguiendo órdenes del Obispo, su secretario, Domingo Verdugo, recriminó la conducta del párroco de Arona a través de una misiva que le remitió en 28 de septiembre de 1799, al día siguiente de haberse recibido la protesta del párroco de Vilaflor. Dos días más tarde, José de Viera y Clavijo enviaba una carta a dicho Secretario para comunicarle su visión de lo sucedido y las recomendaciones que había hecho a su sobrino, a quien asimismo le transmitió el mandato del Obispo.

La personalidad de Luis Cabeza, un tanto controvertida, ha sido objeto de estudio por diversos investigadores, tanto desde el punto de vista religioso como artístico⁴, aunque no cabe duda que su trayectoria sería hoy menos conocida de no haber sido sobrino de José de Viera y Clavijo quien, en más de una ocasión, y esta es un ejemplo, se vio implicado. La objetividad con que interpretó este asunto no fue bien entendida en otras ocasiones, despertando recelos entre otros clérigos. Así aconteció con Vicente Goras a quien Cabeza insultó y amenazó; aquél hizo circular unos versos que rezaban así: «*quien lo quiere saver / vera vien en esta piesa / que a un Cabeza sin cabeza / defiende un Viera sin ver*»⁵.

Vilaflor, 1799, julio, 19

CARTA REMITIDA POR ANTONIO ACOSTA A UN BENEFICIADO

«Señor Venerable Cura / Mi, estimado dueño resivo la de *Vuestra* merced sien / to mucho que *Vuestra merced* se le incomode pero / tengo el consuelo y lo puede *Vuestra merced* / tener que con malas boluntades y men / tiras nada adelantan los chisme / ros son como el perro que ladra mu / cho y por mucho que quiera en / bestir nunca llega á morder. / Medina esta en Guaye / ro queda en mi poder la carta / para entregarsela y le abla / re aunque yo no lo creo ni en con / tra ni en favor, y más sobre el ayudante / porque a ystado a muchos se quejen / de él en la comandansia, como / dicho Medina a hecho dictictos re / cursos y no a logrado nunca nada / quiere que todos se quejen para ver si / logra el consuelo que desea / oy pregunte a frasqui / to mi sobrino, si a entendido por / los flayles o por Medina alguna / cosa, porque este contra mi gusto / es del rancho de Medina, fray Ni / colas y de fray, Corea, y me dice que / abra ocho días que estando en la / porteria los dos fray Nicolas y fray Josefe Corea, un hombre del Valle que no / tiene presente dixo que Mathias / de frias abia estado en el Valle ablando algunos vecinos para que / fueran casa del ayudante a ha / ser una representasion para el Señor / obispo sobre el cura

¹ Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (AHDT). Fondo Diocesano, legajo ADLAGUNA, núm. 13, doc. 5.

² DARIAS PRÍNCIPE, A.: «Memoria histórica del templo de San Miguel de Abona», en *Actas de las 1 Jornadas de Historia del Sur de Tenerife*, Ayuntamiento de Arona, 1999, pp. 341-342. Vid. A.H.D.T., Fondo Diocesano, Documentación organizada por pueblos, núm. 5, doc. 1.

³ *Ibidem*.

⁴ FUENTES PÉREZ, G.: *Canarias: el clasicismo en la escultura*. Aula de Cultura de Tenerife, 1990, pp. 117-129. Luis Cabeza había nacido en el Puerto de la Cruz en 1750; tras una primera formación en los conventos dominicos del valle de La Orotava, con los que mantuvo una continua relación durante toda su vida, inició sus estudios sacerdotales en Las Palmas de Gran Canaria, recibiendo las órdenes en 1772-73. Hemos podido constatar su presencia como beneficiado en los templos de San Juan Bautista de La Orotava (1789-90), San Pedro de Vilaflor (1791-94), San Antonio Abad de Arona (1796-1805) y Santa Úrsula (1805-c. 1811). Falleció en torno a 1818 en el convento de la orden de Predicadores de aquella villa.

⁵ *Ibidem*, p. 125.

de Arona / que no, hía a casa de dicho ayudante, vezino del Valle / ni temian / que desir: ni, prosiguieron en dicha / conbersación: en Medina binien / do de Guayero, le entregare su carta / le ablare, y abisare, aunque de Me / dina, no me fio, ni se le debe dar que / dito a nada porque su genio es como / *Vuestra Merced* no ynora: / E tado casa de mi compadre Bal / thasar sobre boregos quatro oca / siones, y oy sinco, y me dise en pre / sensia del hijo que los boregos los / mismos criadores los tenpranos / los bendieron con los suyos que / alguno tardía que quedaba / los criadores los dieron de medias / por ver si se aguaresian, que pue / de que alguno muy ynfelis quede / en algun criador que por huir no / se le pueda dar salida; yo e hecho / todo lo posible por servir a *Vuestra merced* / á quien deseo toda salud, y que / *Su Magestad* le guarde muchos años y libre de gente / falsa sin temor de Dios: Vilaflor / Julio 19 de 1799: / memorias del Vepa. / *Beso la Mano* a *Vuestra merced* su mayor afecto / servidor. / Antonio Acosta [rubricado]»

S.L., s.a., s.m., 15

CARTA REMITIDA POR DOMINGO PÉREZ DE MEDINA A LUIS CABEZA Y VIERA

«En propia mano de Don Luis / Cabeza, y Biera, venerable / cura del Pueblo / de Arona»

«Somos 15,, del corriente / Señor cura Don Luis Cabeza / Amigo mío. Como yo siempre / e querido a *Vuestra merced* bien (más / que *Vuestra merced* no me quiera) y este / es bastante motibo Para sentir / las picardias que contra *Vuestra merced* / hasen algunos sujetos, y / para su gobierno le abiso (aun / que yo me ago cargo de que ya / *Vuestra merced* podra saber alguna cosa) / el Ayudadante Yusti es hombre que / en todos asuntos de agrabiar / a los hombres honrados se mes / cla. Y parese, que Matias de / Frias anda solicitando los be / sinos, y los lleba casa del Ayudante / para que les diriga una queja / contra *Vuestra merced*, a el Yllustrisimo / esto lo emos sabido aqui, por lo / que se lo abiso como quien le / ama de corazon, Para que *Vuestra merced* / sepa lo que debe haser, guardan / dome este secreto: Y me paresia / bien que *Vuestra merced* dirigiera una / carta a Su Excelencia disiendole que / dicho Justi le mescla en los / asuntos, que no debiera. Por / que Su Excelencia se lo tiene / proibido, y su jenial no lo / permite: en fin *Vuestra merced* ara / lo que mejor acomode, que / yo deseo sus quietudes, y man / de *Vuestra merced* a su amigo que le / desea con plazer: / *Beso La Mano* de *Vuestra merced* / Domingo Peres / de Medina [rubricado]»

S.L., s.a., julio, 22

CARTA REMITIDA POR DOMINGO PÉREZ DE MEDINA A LUIS CABEZA Y VIERA

«En propia mano de Don / Luis Cabeza y Viera / venerable cura de / Arona»

«Somos 22 de julio / Señor cura, y amigo. / Resibida suia, y debo desirle / con sertesa; que abiendo ido esteban mi hijo a el Charceo rre / dondo, y a Cabo blanco, / en compañía de Pedro quijada, se / encontraron co Matias de frias / y este,

les dio a entender la rre / solusion, en que andaba, que / era agregando algunos besi / nos para que fueran con el en casa de el Ayudante, para / que les ysiera una rrepre / sentasion a el Yllustrisimo / contra *Vuestra merced*, que ellos oserba / ron hia en casa del Ayudante y an / daba con mucho ferbor en ello / y mi hijo como que lo sentia me / lo dixo a mi y a mi compadre Fras / quito Feo, y los dos acordamos / partisparlo a *Vuestra merced*, como a / migos, y que sentimos, estas picar / dias, de el frias y Ayudante. Por lo que / *Vuestra merced* no se fie de ellos, y aga al / guna cosa: los frrailes aqui no / saben nada. Con el definidor / *San Nicolas*, estoí yo algo senti / do, y no tomo conbersasion que / es el que puede que sepa algu / na cosa, rrespeto a la comadre / aber estado por ai; *Vuestra merced* me / tiene sienpre con un ynsa / siable deseo de serbirle, pues / le quiero de corazon, y en lo que / yo balga puede con todas beras / mandarmelo que lo are con buen / deseo: / *Beso La Mano* de *Vuestra merced* / Su apasionado / Domingo Peres / de Medina [rubricado] / *Señor cura Don Luis Cabeza y Viera* [al pie]»

Arona, 1799, julio, 30

CARTA REMITIDA POR LUIS CABEZA Y VIERA A JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO

«Arona y julio 30 de 1799. / Mi estimado tío. Ya avía escrito a Vd. con / motivo de *que* iban a buscar a mi enfermo recomen / dado; pero aviendo sabido su muger *que* se halla / ba con mejoría, y estaba en Guía acabándose de / curar, se quedaron las cartas y pliego *que* ahora re / mito con el dador de *esta*, que despacho sobre / el asunto de *que* tratate ahora con extencion / aunque Vd. se incomode en leer tanto, pues *para* / hacerse capaz de todo, es indispensable *que* yo sea / difuso, y tomar las cosas en su origen. / Bien sabe *Vuestra merced* y nadie lo ignora el inte / res, ardor, y empeño *que* mi compañero Perasa y yo he / mos tenido en defender y hacer estables y per / petuas estas nuevas Yglesias no solamente sostenien / do un pleito enfadoso y molesto contra el famo / so abad de Chasna, sino tambien gastan / do lo / mismo *que* nos dan los curatos, *para que* estos ingra / tos vecinos disfruten un beneficio tan grande / y aunque los de *San Miguel* contribuyeron a Pera / sa con mas de 200 pesos yo no he visto ni un / ochavo en retribucion de mas de ciento *que* he / gastado, pues solamente la venida del beneficiado / Urtusaustegui a la ynformacion costo 150 pesos, y / la del beneficiado de Adeje y su notario 40 *que* yo pagué. / Por otra parte los nuevos curas fueron los que / sostubieron en la Audiencia la pretencion de estable / cerse aquí jueces territoriales, *que* enteramente / han sido inutiles *para* las Yglesias pues en nada / se han interesado a su favor, ni aun para man / dar a limpiar la plasa la vispera de Corpus, y / mucho menos *para que* los vecinos paguen lo *que* / prometieron. Yo fui el *que* a mi costa hice / fabricar los vasos sagrados de *esta Yglesia* pues esta / ria sin efecto el pensamiento del Yllustrísimo Tabira, / si yo no hubiera hecho el relicario *para* el / viático, la concha *para* el bautismo y los vasos de / óleo crisma: yo traje del convento de Santo Do / mingo de la Orotava casullas negra, violada y / encarnada, palio, ritual, y lo *que* es mas sagra / rio, porque ni lo avian hecho, ni aun lo tienen / por desidia e indevacion, yo les compré con mi di / nero la lampara, pues la avian dotado, y no / la tenian; yo, en

fin, he estado manteniendo / esta parroquia de aceyte, vino, hostias, yncienso, / cera y todo lo demas necesario, de manera que / ni aun han querido labar la ropa sucia de / el uso de ella. Todo he gastado, todo he manteni / do; y todo he callado por punto de honor, y por / que los vecinos del Valle no ganasen su pleyto; / y principalmente porque si se destruia esta parro / quia, en donde solo he ganado disgustos, me / quedaria sin acomodo, y volveria a sufrir la / incomodidad de vivir en un convento. Por esto he / rogado a Vd. tanto, que me proporcionase otro / acomodo, bien que siempre el officio de parroco, / es molesto y peligroso, mayormente en estos campos sin religión, y sin instruccion christiana. / Supuestas todas estas cosas, que solamente / son pintadas en bosquejo y en sombra, y / viendome sin ningun arbitrio para suplir / ya de mi bolsillo todo lo que estos vecinos prome / tieron, tomé la resolucion de valerme de un / tal capitán Gonzalesz que es el unico vecino racio / nal, con quien se puede aqui contestar, a fin de que / reconviniere al vecindario a cerca de su obligacion que / por medio de escritura publica tienen de pagar a la / Yglesia 30 pesos anuales para gastos de oblata y minis / tros de ella; 9 botijas de aceyte para la luz del / Santísimo y el medio diesmo para la fabrica; pero na / da se ha logrado, y solamente he podido cobrar / algun aceyte despues de mil incomodidades, y / disgustos, pues ellos, parece que creyeron que / podian tener parroquia pero no mantenerla / sino a expensas del cura; y quando el juez y personero debian persuadir y obli / gar al pueblo para ello, lo que han hecho es vol / verse contra mi, infamarme, y perse / guirme: cria el cuervo, y sacarate los ojos. / En efecto, Matias de Frias, que es el famoso / personero, hombre facil, y mui soberbio, primo / hermano del enfermo, que recomendé a Vd. Compadre / e intimo amigo del ayudante Yusti, amigo y jura / do enemigo mio des que estube en Vilaflor; y conuñado del Abad, es el motor de la actual conspi / racion. Para conocer bien a dicho personero es bas / tante saber que el fue el resorte del grave le / vantamiento del pueblo de Vilaflor contra el Mar / ques de las Palmas, porque este les pedia los tributos / que deben pagar a su casa; por lo que no es mu / cho se levante contra mi porque pido lo que debe / a la parroquia ademas es un hombre muy vano / y soberbio, y lleno de la noblesa de su apellido que / dixo a mi mismo frescamente en mi casa, que / si yo no fuere sacerdote, no seria igual / a él, porque aqui piensan que los Frías son / de la sangre azul. Ademas de esto Matías de / Frias, que era mayordomo de esta Yglesia quando fue / hermita, se pilló todas las limosnas de ella, / y aun hai quien asegure que compró con dine / ro de la Virgen quatro bacas que se murie / ron el mismo dia que las puso a arar / en el campo. Este hombre pues, tiene una gran / disima amistad con el actual alcalde, que / es Don Bartolomé de Sarabia, hombre discolo / y pendenciero, enemigo natural de todo parroco / por sus travesuras y enredos; y como creyó / casarse (a pesar de su avansada edad de 86 / años con una hija del citado personero, le ha / dado gusto en todo al pretendido suegro, hasta / elegirlo por alcalde de aguas, siendo personero. / Luego, pues, que entró en su officio impi / dio, y quiso enbestir, a mi criada, que iba a / labar mi poca ropa, y la de la Yglesia diciendole / que yo no tenia mas privilegio que qualquiera otro ve / cino; después de este pasaje hablandome el / alcalde Sarabia sobre esto, le dixé que Matias de / Frias debia aver reparado que aquella ropa / era mia y de la Yglesia que el no podia ser per / sonero y alcalde de agua; y que el dicho Frias no / zelaba el agua sino porque la

quería / para una huerta suya, y aunque como dicen / el vecindario antiguamente le hubiera dado las / sobras, que nada avia escrito sobre ello, estas / sobras deben entenderse despues del abasto / publico. Saravia convino en esto conmigo, / pero como es un fino adulator, y pretendiente / de la tal hija de Frias, se fue casa de este ha / bló mil mentiras contra mi, se fue tam / bien a Adeje, y me supuso mil enredos, y / en fin se unio con su personero para proyectar / el dar quexa de mi al Yllustrísimo Señor. / Hai aun mas que advertir. Viendo yo des / que vine aquí, la indecencia con que casi todos / entran y entran en esta Yglesia he procurado / siempre exortarles amistosamente sobre el / decoro y compostura con que deben presentar / se en la casa de Dios; pero nada se ha logra / do. Ellos se burlan de todo, y aunque aquí / resucitaran los muertos, jamás creerían. / porque son vanos, y voluntariosos. Ellos / vienen con garrotes, las chupas del rebés, y sin entrarse los brasos en las mangas; capas, Dios las dé sino el dia de Corpus, o de San / Antonio Abad; las mujeres sin medias, con las / enaguas del rebes, y llenan la Yglesia por corta que / es, de sombreros y palos. En fin, es un desorden; / el dia de la Asención, vi de lexos a un hombre / con su gorro blanco hasta las orejas, y aun / que no lo conocí entonces, le mandé a decir que / se lo quitase, y la respuesta fue: dile que tambien el cura tiene solideo. No esta mui / buena respuesta. No es esta prueba de sumi / sion y obediencia, de política y buena crian / za. Resulto despues que el tal era un cu / ñado del personero. Valgame Dios! Delito de / lesa magestad. Supolo la madre, supolo el / personero, supolo la parentela; y en la pla / za publica delante de todo el pueblo que / salia de la nona me injuriaron, y / dixo la madre, la buena madre, que yo era / un valadron, desvergonzado, y que si hubieran / vecinos en Arona, ya me hubieran corrido / del lugar. Estas mismas palabras dixo en / vez de corregir a su lindo hijo. Esta es, tio / mio, la gente de Arona, de cuyo terreno es / preciso que huya cualquiera hombre honrrado. Esta muger es una ebria, que rara vez está en / su juicio, y su talento esta justificado plena / mente en los autos que se siguieron en la Vicaria / General sobre el matrimonio de una hija de dicha / muger y hermana del hombre del gorro, quan / do salio ella poniendo por impedimento publico, que los novios eran hermanos naturales. Con cuya locu / ra se justificó de muger ruin, como este / mismo Señor Obispo lo sabe, pues fue el juez / en esos autos. Esto digo solamente a Vd. para / que forme juicio de tal sujeto, y pueda / informar al Prelado en caso nesario. / En resumen: mis pecados son: pedir / lo que estos vecinos deben a la Yglesia que fundé, / pretender que entren en ella con decencia, / y compostura; mandar a quitar el gorro / en ella a un cuñado del personero de Arona; / y decir que este no puede ser alcalde a agua. / Por lo que hace a los dos particulares pri / meros remito un memoria para Su Yllustrísima unido a la / escritura pública porque se obligaron a fin de que / lo presente Vd. al Prelado, si pareciere con / veniente y procure se despache como se pide; / y por lo que hace a lo demás, y qualquiera cosa que / ellos digan al Yllustrísimo lo que deseo y pido es que / se me oiga, o que me mude a otra parte, / pues aqui no pienso estar un mes mas, / y prefiero mi quietud a todas las conve / niencias del mundo, además que mal po / dré tener con que vivir, gastando en la / Yglesia lo que me da el curato; el que si es abun / dante me alegraré lo disfrute otro, / y sino lo es quiero que otro lo experi / mente. / Por las adjuntas verá Vd. como supe / de las buenas intenciones de este personero. Yo / bien pude pedir al Alcalde

Mayor que / declarasen todos, y *que* castigase a dicho Frias, / como movil de esta conjuración; pero he / querido antes tomar el dictamen de Vd. y / hacer lo *que* me diga. No me culpe Vd. en / el asunto presente, pues yo estoy quieto, / y estos hombres malignos me buscan y / me persiguen sin razón. / Aunque no he podido tomar más noti / cias *por* escrito, sé cierto que el Abad de Chas / na y los del Valle andan tambien en esto, / y como el ayudante Justi es amiguísimo de / Cruz, se han valido de *él* para todo. Bien / pudiera quejarme al Comandante General pero solo / espero el dictamen de Vd. Sobre todo lo *que* / suplico a Vd. es que prevenga al Señor Secretario / y a Su Yllustrísima pues ellos sin duda ocu / rren, y dirán quantas mentiras quie / ran; y es presiso que Su Yllustrísima conosca todo, y los / desprecie, pues todo es fraguado *por* Cruz y / los frailes de Chasna, enemigos míos y de / las nuevas *yglesias* quienes se han valido del / debilísimo instrumento de Matias de Frias, *para* / incomodarme, y despues de eso no pagar a la / *yglesia* de cuyo modo se acabará esta santa / obra, pues es mas seguro de *que* sin mi pre / sensia nada hai de bueno aqui. / También escribo a Su Yllustrísima sobre la / dispensa de cierto impedimento secreto *para* su matrimonio pero no le toco en nada de lo de / mas hasta que Vd. no sondee todo. / En fin, Vd. no ignora las instancias con / *que* repetidas veces le he suplicado me saque / de aqui, pues *por* todos motivos es un / verdadero cautiverio. Ya hai tiempo *que* siendo Vd. *governador* le dixese pudiera (y sin du / da se puede) darme el nombramiento de» [falta el resto de la carta].

Vilaflor, 1799, septiembre, 20

CARTA DIRIGIDA AL OBISPO MANUEL VERDUGO POR FRANCISCO CRUZ ALAYÓN

Al margen: «Recibida septiembre 27 de 99.»

«Yllustrísimo Señor / Señor Vuestra Señoría Yllustrísima me ha encargado no omita el avisar / les de los defectos notables de los párrochos, y *eclesias* / ticos del distrito de mi Beneficio; y aunque el selo / de la honra de Dios, y el encargo de Vuestra Señoría Yllustrísima me compele / a ello, por otra parte me retrae mi propio jenial / y el mucho amor con *que* miro a todos los *eclesiásticos* / por cuyo motivo habiendo sabido *que* Don Luis Ca / besa cura de Arona en la Dominica in Albis / explicando el evangelio me insulto, de ambicio / so, ygnorante y otras expresiones, *por* mi propio nom / bre, como generalmente a todos los sacerdotes de / estas bandas no hice aprecio de ello atribuien / do a fogocidad de su genio. / Pero sabiendo que cada día se aumenta / su ymprudencia con aquellos vecinos, y los extraños / dando motibo a que lo sensuren y publiquen sus / defectos, y aun a que le traten con desprecio, como / efectivamente lo hacen, notandole *que* se pasan mu / chos meses, y no se confiesa porque ni el sale del / pueblo, ni allí va sacerdote con quien lo aga, / que no resa el oficio Divino, que trata familiar / mente con unas mugeres escandalosas *por* sus torpesas / que contra los decretos del Santo Tribunal oye / confesiones de mugeres en la sacristia sin rejilla / que deshonra y se enemista con los vecinos, que / acuden a confesarse con otros sacerdotes, y *que* / niega las llaves de la *Yglesia*, si sabe que ha / llegado *por* allí algun confesor llamado *por* / algun vecino con otras gestiones que les ym / piden el desaogar sus conciencias de todo lo / que

tengo entendido se hacen corrillos entre / aquellas gentes, y tratan de formarle crimi-
/ nalidad y le resultara mucho deshonor, y esto / me mueve a prevenirlo a *Vuestra*
Señoría Ylustrísima para su reme / dio, antes que salga al público. / Dios Guarde a
Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años Vilaflor Junio / 20 de 1799 años. / Beso La
Mano de *Vuestra Señoría Ylustrísima* su afectísimo Capellan / Francisco Cruz / Alayon
[rubricado] / *Ylustrísimo Señor* mi *Señor Don Manuel Berdugo Alviturria*»

Teror, 1799, septiembre, 28

COPIA DE LA CARTA REMITIDA POR DOMINGO VERDUGO A LUIS CABEZA Y VIERA

«Muy *Señor* mio *Su Ylustrísima* ha recibido una reprentación contra *Vues-
tra* merced en que le dan / cuenta de que falta al cumplimiento de su ministero que
con sus / expresiones en el pulpito sahiero al pueblo y a los eclesiásticos hasta nom-
brar / les por su propio nombre que niega *Vuestra merced* las llaves de la iglesia a los
/ confesores que son llamados por sus feligreses, que confiesa *Vuestra merced* en / la
sacristia sin mediar seguilla a las mugeres, que no reza *Vuestra merced* / el oficio
divino que tarda en confesarse que tiene cierta amistad / sospechosa con otras varias
cosas que todas y cada una vasta para / privar a *Vuestra merced* no solo del curato,
sino de las licencias, pero *Su Ylustrísima* que / decea que *Vuestra merced* se enmiende
y que estos defectos no salgan al publico / me manda le prevenga a *Vuestra merced*
de su parte para que trate de mudar / de genial y de costumbres que mire a los
eclesiásticos como a hermanos abs / teniéndose de hablar mal de ellos ni en el
pulpito, ni fuera de el que si / supiese alguno defecto de ellos se valga para su
corrección del consejo del / Evangelio, que a los feligreses le trate con amor para ser
amado de ellos que deje / *Vuestra merced* la concurrencia de la casa de esa muger de
mal olor en el pueblo / que se confiese *Vuestra merced* a menudo y rese el oficio
divino, finalmente que / en todas sus operaciones edifique *Vuestra merced* a su pue-
blo para que le / respeten como a su parroco pero de lo contrario se verá *Su Ylustrísima*
en la precición / de dar curso a la acusación y proceder en justicia lo que le será muy
sensible = Para que belen siempre la conducta de *Vuestra merced* tiene prevenido
sujeto de toda / su confiansa lo que aviso a *Vuestra merced* para su gobierno =
Nuestro Señor guarda *Vuestra merced* muchos años como deseo: Pastoral Vicita de
Teror 28 de septiembre de 1799 = *Don Domingo Verdugo secretario* = / *Señor Don*
Luis Caveza Cura de Arona [al pie]»

S/l, 1799, septiembre, 30

CARTA REMITIDA POR JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO A DOMINGO VERDUGO

«Ciudad 30 de *septiembre* de 1799 / Mui estimado *Señor* mio y mi dueño.
En vista de la fá / vorecida de Vd. nada ha sido más consiguiente que mi morti-
ficación con la representación contra la conducta del Cura de / Arona mi sobrino;
pues aunque bien sabemos que semejan / tes delaciones no nacen las mas veces de
un buen espiritu de ze / lo, ni de amor al buen orden, sino que son el mas ordinario

/ recurso de la venganza del amor propio ofendido, con que la / malignidad lugareña, atizada por algún capataz, envene / na y exagera qualesquiera defectos de su parrocos, seguros / de que lo enredarán en criminalidades, o que a lo menos los / desconceptuarán para con sus superiores; sin embargo, siem / pre resulta una triste verdad, y es que el cura de Arona se / ha hecho enemigos, lo que sino es culpa, es desgracia. / Sabedor de las tramas y maquinaciones de sus desafectos, / me escribió en julio la carta, que me tomo la confianza de co / municar a Vd. con las esquelas que la acompañaban, suplican / dole se sirva tener la paciencia de leerlas, pues siempre con / viene tomar las cosas en su origen. Yo le contesté entonces, / disuadiéndole de intentar recursos contra sus parroquianos, / (como lo ha cumplido) y encargándole el gran cuidado que / debía poner en todas sus palabras y acciones, dirigiéndolas a / la edificación publica, y principalmente a ganarse los ánimos / enagenados de los quejosos por todos los medios que dictan / la prudencia, la caridad, y la mansedumbre christiana. Ahora / cumpliendo con el encargo de Su Yllustrísima se lo repito en los tér / minos mas eficaces, amenazándole con la pérdida de la gracia / y favor del Prelado, sino se aprovecha de su benignidad, y / que no tendrá que contar conmigo para nada, exponien / dose a ser un clérigo infeliz despues de la larga carrera / de su predicación, de oposiciones á beneficios, y minis / terio pastoral de cuatro iglesias. / Espero que Vd. lo haga presente todo al Señor Obispo, con / mi agradecimiento a sus atenciones, y juntamente las ex / presiones afectuosas de mis hermanos, que las retornan a Vd. / a cuya disposición queda con la mas sincera voluntad. / Su mayor estimador, amigo y cordial compañero / Que Su Mano Besa / osep deViera y Clavijo [rubricado] / Señor Domingo Berdugo [al pie]».